

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.105

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2965

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE y JABON para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 47 comprendida entre los días 13 al 19 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 47 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 47 de legumbres, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 10 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 19 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 19 de jabón 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 19 de jabón 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 19 de jabón 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 22 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 pts. ración.

Contra corte del cupón número 43 de jabón, 300 grs. JABON por persona, al precio de 1'95 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 4 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'00 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 3'75 ptas. ración para ADULTOS; 4'40 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 1'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 1'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 1'95 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 4'40 ptas. ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 4'45 pts. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones de la semana n.º 47 de azúcar, patatas, pasta sopa y café; a los Infantiles Lactancia Natural, el cupón núm. 19 de legumbres y patatas; a los In-

fantiles de Lactancia Artificial el cupón n.º 19 de leche; a los Infantiles de Lactancia Mixta el cupón n.º 19 de leche; a los Infantiles del Segundo Ciclo, el cupón número 19 de patatas y puré; a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón n.º 22 de arroz y patatas y n.º 43 de azúcar, carne y puré; y a las Madres Gestantes el cupón n.º 4 de arroz, legumbres y patatas.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 2973

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

EDICTO.—Por el presente se hace público a efectos de lo prevenido en el n.º 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de hoy, aprobó los siguientes expedientes de modificación de créditos:

Uno de transferencia de créditos en el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del corriente ejercicio, por un total de 37.841'98 pesetas; y otro también de transferencia de créditos en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, por un total de 171.000'00 pesetas.

Las anteriores modificaciones de crédito serán reclamables, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, mediante escrito que deberá presentarse ante esta Corporación.

Palma, 9 de noviembre de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente.

**

Núm. 2597

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Calzados Salom S. A.» en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de calzado en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a «Calzados Salom S. A.», la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía

eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de a misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 7 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 2710

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hermanos Garí» en solicitud de autorización para ampliar su industria de Cerrajería y herrería mecánica, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a «Hermanos Garí», la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no da derecho a aumento de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Habiéndose padecido error en la inserción n.º 2918, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 13.103 correspondiente al día 9 del corriente, se reproduce debidamente rectificado.

AYUNTAMIENTO DE PALMA
PRESUPUESTO JUSTICIA MUNICIPAL

Juzgado municipal números Uno y Dos

Reparto entre los Ayuntamientos que forman la Junta Comarcal de las cuotas que tienen que satisfacer para atender a los gastos de la misma durante el próximo ejercicio de 1951.

Juzgado municipal núm. Uno

Ayuntamiento de Palma . . .	18.899'45
Ayuntamiento de Marratxí . . .	742'35

Total pesetas . . . 19.641'80

Juzgado municipal núm. Dos

Ayuntamiento de Palma . . .	18.903'38
Ayuntamiento de Santa Eugenia . . .	187'64
Ayuntamiento de Santa María . . .	550'78

Total pesetas . . . 19.641'80

Palma de Mallorca a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, J. Conrado.—El Interventor acetal., Tomás Henales.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Juan Coll.

**

Núm. 2948

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, una habilitación de suplementos de crédito cubiertos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se hace saber por el presente edicto que el expediente de dichas transferencias está de manifiesto al público en la Secretaría para que en el término de quince días los vecinos y personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes, de conformidad con las disposiciones que rigen sobre la materia.

Ciudadela, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Gelabert Caules.

**

Núm. 2958

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Acordados varios suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencias el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamación por el plazo de

quince días a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Sancellas, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, B. Bennasar.

La cobranza voluntaria de las Contribuciones especiales aplicadas a los beneficiados por las obras de construcción de un Algibe con Fuente-abrevadero de la Plaza Nueva de esta localidad, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 20 al 22 del actual, ambos inclusive, y en las oficinas de recaudación de la Zona de Inca desde el 1 al 10 de diciembre próximo venidero, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin más notificación ni requerimiento, se procederá al cobro de las cuotas pendientes por la vía legal de apremio.

Sancellas, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, B. Bennasar.

Núm. 2959

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Relación de los bienes propiedad del Estado emplazados en este término municipal, que se formula en cumplimiento de la Circular n.º 2.466 de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, con expresión de los datos que en la misma se especifican, y que se remitan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular n.º 2.864 aparecida en el B. O. de la Provincia de fecha 4 del corriente mes de noviembre y n.º 13.101.

Emplazamiento, Alaró.—Fara, 16. Carácter histórico, ninguno. Extensión superficial, 45 m². Destino o aprovechamiento, solar deshabitado.

Inscripción en el registro, 2 junio 1943. Fecha, adquisición y precio de coste, el 2 de agosto de 1943, incautado por débitos al Estado.

Alaró a 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Sastre.

Núm. 2960

ALCALDIA DE MANACOR

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre Solares sin Edificar correspondiente al corriente ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm. 2961

ALCALDIA DE SELVA

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Selva a 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde actual, J. Sastre.

Núm. 2962

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación Municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamación, durante cuyo plazo podrán interponerse por las personas naturales o jurídicas que expresa el art. 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

El Alcalde, Pedro Carbonell.

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las rectificaciones de las Ordenanzas fiscales: Sello municipal; Servicio de Cementerio; y la del Derecho o tasas sobre licencias para construcciones y obras las cuales empezarán a regir en el próximo ejercicio de 1951, y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad al art.º 269 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

El Alcalde, Pedro Carbonell.

Núm. 2963

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera a 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

Núm. 2966

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Acordado por este Ayuntamiento la venta al público subasta, de unas puertas persianas procedentes de derribo de la fachada de la casa n.º 13 de la calle de Alcudia de esta Población, se pone en conocimiento del público, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición de los interesados que deseen examinarlo, el pliego de condiciones para poder optar a la misma. Dicha exposición determinará a las doce horas del día veinticinco del mes actual.

Consell 10 noviembre de 1950.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 2967

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 9 del actual, verificó el sorteo ordinario de una obligación de la serie A, tres de la serie B y cuatro de la serie C, el empréstito municipal emitido el año 1949, resultando amortizadas:

Serie A el número 17.
Serie B los números 12, 44 y 86.
Serie C los números 64, 115, 145 y 253.

Total 8 entre las distintas series, sin que se produjera reclamación de ninguna clase.

Igualmente se acordó el pago de los intereses de dicho empréstito y de las obligaciones amortizadas, el día de su vencimiento, que será el 1 de diciembre próximo en las oficinas de la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Felanitx a 10 de noviembre de 1950.—El Alcalde, M. Antich.

Núm. 2968

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los arbitrios municipales, «Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y cesión por el Estado del impuesto de 0,05 cts. por litro de vino, Plaza y Puestos Públicos y Consumo de Pescado, Almotacenia y Repeso; bajo el tipo de seis mil setecientos quince pesetas, cuya subasta se celebrará el día 6 de diciembre a las once horas, en estas Casas Consistoriales. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y depositar previamente el 5%, del tipo de la subasta en concepto de fianza provisional, debiendo sujetarse a los demás requisitos consignados en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de todos aquellos a quienes interese.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... n.º..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los arbitrios. «Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y cesión por el Estado del impuesto de 0,05 cts. por litro de vino, Plaza y Puestos Públicos y Consumo de Pescado, Almotacenia y Repeso»; se comprometo a tomar por su cuenta dicho arriendo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (en letras).

(Fecha y firma del proponente).

San Lorenzo a 10 de noviembre de 1950. El Alcalde, M. Girart.

Núm. 2974

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio,

seguido por el Procurador Don Antonio Juan Lliteras en nombre de D. José Simó Mir, contra Don Antonio Lliteras Fons; sobre reclamación de veinte mil pesetas intereses legales y costas. He acordado por Providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días las siguientes fincas embargadas en dichos procedimientos.

1.ª Un solar procedente de la finca «El Hostalot» término de Palma, tiene la forma de un cuadrilátero; mide 8 metros de ancho por 20 metros de largo, que dá un área solar de 160 metros cuadrados; linda al frente—Oeste con la calle Siquier; derecha entrando—Sur, con finca de Ignacio Arrom; izquierda—Norte y fondo—Este los de Miguel Fiol. Existe en él edificada una casa de planta baja señalada con el n.º 67 de la calle Siquier.

2.ª Otro solar de igual procedencia que el anterior y término, forma de un cuadrilátero regular de 8 metros de ancho por 20 de largo, que dá un área solar de 160 metros cuadrados, linda al Norte con solar de Margarita Pujadas, Sur la finca antes descrita; Este la calle Hostalot y Oeste finca de Don Bernardo Bordoy.

Las dos fincas han sido justipreciadas en total de veinte mil pesetas.

Y cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo a las once horas, se practicará bajo las siguientes condiciones.

Primera: Sirve de tipo para la subasta, el del avalúo de veinte mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda: Todo licitador a excepción del acreedor, deberá depositar ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El remate podrá hacerse con la condición de ceder a un tercero.

Cuarta: Los títulos y certificación negativa de cargas se encuentran en la Secretaría y se entiende que el rematante los acepta, sin poder exigir ningún otros.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2944

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Martorell Gual, cuyas circunstancias y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 390 de 1949 que se le sigue por estafa de un carrito de mano a Juana Tur Gari para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. H., M. Oliver.—Rubricados.

Núm. 2953

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona propietaria de una bicicleta cuya marca no consta que fué sustraída unos quince días anteriores al 6 de noviembre del año en curso en ocasión en que se encontraba en el Paseo de La Muralla frente La Catedral por el individuo Miguel Bauzá Picornell, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante el Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 380 del corriente ejercicio, sobre la expresada sustracción, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a referida persona o a su representante legal de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a siete de

noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Pérez.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2970

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo instados por el Procurador Don Pedro Ferrer, en nombre y representación de la entidad Crédito Balear S. A. contra D. Manuel Reguant Prunés, se sacan a pública subasta los bienes muebles que luego se mencionarán embargados a dicho demandado: Para su remate, se ha señalado el día veinte y siete de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado Calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de subasta

Los muebles, máquinas, accesorios y existencias, de papel obrantes en el establecimiento industrial abierto en la calle de Honderos n.º 64, cuya relación completa aparece en autos. Tales bienes han sido valorado, en junto en treinta mil quinientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª La entidad ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los bienes de referencia se hallan depositados en poder del propio Señor Reguant Prunés en el domicilio indicado.

5.ª Los gastos de subasta serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2954

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción núm. Dos de esta capital a su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Monserrat Obrador, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado en la calle de la Fé número 30 (La Soledad), en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 332 del corriente año, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2969

Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Dos de esta Capital, en autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Francisco Ripoll en nombre de D.ª Emma, D.ª Delia y D.ª María Angélica Escoubet Palmer, contra D. Jacinto Arbona Nadal, de paradero desconocido, o sus herederos si hubiere fallecido y contra los de D. Juan Campomar, de quién se ignora el segundo apellido, así como contra cualesquiera otras personas que se crean con derecho de oponerse a las pretensiones de dicha demanda sobre extinción de préstamo hipotecario y cancelación de la inscripción registral de hipoteca, se emplaza por segunda vez a todos los demandados expresados, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican continuará el procedimiento su curso parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. S., José Solivellas.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRÁFICA